



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/3055

**CIRCULAR No. 10/2006
24 de Enero del 2006.**

**ESQUEMA VOLUNTARIO DE AUDITORIA
POR UN ESTADO MIEMBRO DE LA OMI**

- Referencias:
- a) Circular del BHI No. 54/2005 del 25 de Mayo del 2005;
 - b) Circular del BHI No. 113/2005 del 14 de Noviembre del 2005.

Estimado Director,

El BHI desearía dar las gracias a los 10 Estados Miembros siguientes, que han proporcionado sus comentarios sobre el Esquema Voluntario de Auditoría por un Estado Miembro de la OMI, en respuesta a la Referencia B: Argelia, Chile, Ecuador, Federación Rusa, Francia, Japón, Noruega, Perú, Reino Unido y Túnez. Se adjuntan los comentarios proporcionados en el Anexo A.

Se adjunta en el Anexo B un texto modificado, basado en los comentarios proporcionados. El BHI preparará ahora una sumisión a MSC 81 utilizando el texto del Anexo B.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente.

Argelia

Tras estudiar el proyecto de orientación del Anexo B de la Circular No. 113/2005, el SHFN considera que incluye toda la información necesaria para una evaluación objetiva y completa del Servicio Hidrográfico interesado. Así pues, creemos que esta orientación, en su totalidad, puede ser sometida a la OMI.

Chile

Le informamos que estamos de acuerdo con la propuesta de la OHI del Anexo "B". Chile no tiene ningún comentario adicional.

Ecuador

Ecuador proporcionó un cuestionario completado e solicita al BHI que lo considere como su acuerdo con el texto proporcionado en la Referencia B.

Federación Rusa

La Federación Rusa proporcionó un cuestionario completado y el BHI lo considera como su acuerdo con el texto proporcionado en la Referencia B.

Francia

Bajo el encabezamiento "GENERALIDADES":

Incluir entre los párrafos 3 y 4, la siguiente pregunta:

- ¿Ha atribuido oficialmente su gobierno, mediante un decreto o cualquier otro texto legal, la responsabilidad de proporcionar servicios hidrográficos a una organización de su país?

Añadir un párrafo final:

- Si Vd. proporciona servicios hidrográficos, ¿están dichos servicios relacionados con la seguridad de la navegación reconocidos con un certificado de garantía de calidad (pe. ISO 9001)? De ser así, ¿a qué se aplica dicho certificado? (levantamientos, cartografía, transmisión de información náutica)?

En el apartado "Reglas V/4 y V/9 de SOLAS":

1. Levantamientos Hidrográficos, subpárrafo c.

Para que esta pregunta sea explícita y similar a la que se hace para la Cartografía Náutica, en lugar de:

- c. ¿Organizan levantamientos hidrográficos en cooperación con otros países? De ser así, les rogamos nos proporcionen los detalles.

Debería leerse: c. ¿Han establecido acuerdos bilaterales con otros países para los levantamientos hidrográficos? De ser así, les rogamos nos proporcionen los detalles.

Comentario del BHI: Incluido.

Japón

Ya que parece que todos los puntos necesarios para el Esquema de Auditoría de la OHI de las Reglas V/9 de SOLAS no están incluidos en la S-55, propongo añadir los siguientes puntos para la orientación.

Puntos: Publicaciones, Avisos a los Navegantes.

(Reglas V/9.1 de SOLAS. Los Gobiernos Contratantes se comprometen a organizar la recogida y compilación de datos hidrográficos y la publicación, diseminación y actualización de toda la información náutica necesaria para una navegación segura).

Comentario del BHI: Se ha incluido una pregunta adicional en la Sección 2 – Cartografía Náutica – punto b.

Noruega

Sin comentarios. Noruega está de acuerdo con la orientación proporcionada en el Anexo B.

Perú

Le informamos que esta Dirección está de acuerdo con el proyecto de orientación proporcionado para el Esquema Voluntario de Auditoría por un Estado Miembro de la OMI, ya que estimamos que será útil y provechoso para los países que requieran una Auditoría Voluntaria.

Reino Unido

El SH del RU apoya la orientación proporcionada por el BHI en el Anexo B de la Circular No. 113/2005. Sin embargo, sugeriríamos la supresión de la primera pregunta de las Reglas V/4 y V/9.1 de SOLAS, Levantamientos Hidrográficos, es decir “¿Cuántos buques hidrográficos tienen?”. Creemos que esta pregunta es redundante, ya que el número de buques hidrográficos no tiene nada que ver con los resultados eficaces de los levantamientos que han de cumplir con las obligaciones de SOLAS V. La supresión de esta pregunta coincidiría con esta sección de forma más lógica que las que se refieren a la producción de cartas y de MSI.

Comentario del BHI: Esta pregunta ha sido suprimida.

Túnez

El THOS considera que el Esquema Voluntario de Auditoría propuesto está completo y que cubre todas las actividades que debería tener un servicio hidrográfico.

El THOS cree también que sería más explicativa una pregunta en el párrafo 1 de la rúbrica del Esquema de Auditoría de las Reglas V/4 y V/9 de SOLAS si se expresase como sigue:

Enumerar por tipo (puerto, costero, alta mar): ¿cuántos buques hidrográficos tienen?

Comentario del BHI: Esta pregunta ha sido eliminada ahora tal y como propuso el Reino Unido.

GENERALIDADES

1. ¿Es Vd. miembro de la OHI?
2. ¿Es Vd. miembro, o miembro asociado, de alguna Comisión Hidrográfica Regional de la OHI?
3. ¿Tiene Servicio Hidrográfico? De no tenerlo, hay otra Agencia Gubernamental, o no Gubernamental, con responsabilidad en asuntos hidrográficos?
4. ¿Ha atribuido oficialmente su Gobierno la responsabilidad de suministrar servicios hidrográficos, mediante Decreto o cualquier otro texto legal, a una organización de su país?
5. ¿Requiere un Apoyo de Creación de Capacidades para ayudarle a desarrollar sus servicios hidrográficos? De ser afirmativa la respuesta a esta pregunta, le rogamos indique en cuál de las siguientes áreas se requiere apoyo: Levantamientos Hidrográficos, Producción de cartas de papel y/o electrónicas, Promulgación de MSI, Formación.
6. Si Vd. suministra servicios hidrográficos, ¿están dichos servicios relacionados con la seguridad de la navegación y reconocidos con un certificado de garantía de calidad (pe. ISO 9001)? De ser así, ¿a qué se aplica este certificado (levantamientos, cartografía, transmisión de información náutica)?

Reglas V/4 y V/9 de SOLAS

1. Levantamientos Hidrográficos:
 - a. ¿Organiza levantamientos hidrográficos? De ser así, ¿cumplen las Normas de la OHI para Levantamientos Hidrográficos (S-44)?
 - b. ¿Organiza levantamientos hidrográficos en cooperación con otros países, mediante acuerdos bilaterales o de otro modo? De ser así, le rogamos nos proporcione detalles.
 - c. ¿Contrata Vd. los levantamientos hidrográficos a compañías comerciales? De ser así, cumplen dichos levantamientos las Normas de la S-44?
 - d. Le rogamos complete la siguiente información relativa al estado de los levantamientos hidrográficos según se indica en la Publicación S-55 de la OHI: "Estado Mundial de los Levantamientos Hidrográficos y de la Cartografía Náutica" - 3ª Edición. Deberían añadirse comentarios cuando sean adecuados:

A1 Porcentaje de aguas nacionales, de 0 a 200m de profundidad, que se han levantado de forma adecuada: %.

A2 Porcentaje de aguas nacionales, de profundidad mayor de 200m, que se han levantado de forma adecuada: %.

B1 Porcentaje de aguas nacionales, de 0 a 200m de profundidad, que requiere nuevos levantamientos a una escala mayor o según normas modernas: %.

B2 Porcentaje de aguas nacionales, de una profundidad superior a 200m, que requiere un nuevo levantamiento a una escala mayo o según normas modernas: %.

C1 Porcentaje de aguas nacionales, de 0 a 200m de profundidad, que no han sido nunca sistemáticamente levantadas: %.

C2 Porcentaje de aguas nacionales, de profundidad superior a 200m, que no han sido nunca sistemáticamente levantadas: %.

2. Cartografía Náutica:

- a. ¿Producen cartas de navegación de papel, RNCs, ENCs, y publicaciones náuticas según lo definido en el párrafo 2 de la Regla V/2 de SOLAS?
- b. De ser positiva la respuesta al punto a., ¿las mantienen Vds. publicando NtMs / ER?
- c. ¿Tienen Vdes. algún acuerdo bilateral con otros países para la producción de cartas náuticas? De ser así, le rogamos nos dé los detalles.
- d. ¿Están las cartas que Vdes. producen disponibles para la navegación mundial?
- e. ¿Tienen Vdes. algún acuerdo con algún Centro Regional Coordinador de ENCs (RENC) para la distribución de ENCs y de RNCs? De ser así, le rogamos nos dé los detalles.
- f. Le rogamos complete la siguiente información sobre el estado de la cartografía náutica según se indica en la Publicación S-55 de la OHI: “Estado Mundial de los Levantamientos Hidrográficos y de la Cartografía Náutica” - 3ª Edición. Deberán añadirse comentarios donde sea apropiado:

A. Paso offshore y cartas a pequeña escala:

Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por las Cartas INT¹: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por las RNCs²: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por las ENC³: %.

B. Recalada, paso costero y cartas a media escala:

Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por las Cartas INT: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por las RNCs: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por las ENC³: %.

C. Aproxes, puertos y cartas a gran escala:

Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por las Cartas INT: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por las RNCs: %.
Porcentaje de aguas nacionales cubiertas por las ENC³: %.

¹INT = Cartas Internacionales o nacionales equivalentes que cumplen las normas establecidas en la Publicación de la OHI: «Reglamento de la OHI para Cartas Internacionales (INT) y Especificaciones de Cartas de la OHI» (M-4).

²RNC = Carta Ráster de Navegación que cumple las normas establecidas en la Publicación de la OHI: «Especificación de Productos para Cartas Ráster de Navegación (RNCs)» (S-61).

³ENC = Cartas Electrónicas de Navegación que cumplen las normas establecidas en la Publicación de la OHI: «Normas de Transferencia de Datos Digitales de la OHI» (S-57).

3. Información sobre la Seguridad Marítima:

- a. ¿Es Vd. un Coordinador NAVAREA? De serlo, ¿para qué zona?
- b. ¿Es Vd. un Coordinador de subárea? De serlo, ¿para qué subárea?
- c. ¿Es Vd. un Coordinador nacional? De no serlo, ¿quién es su coordinador nacional?
- d. Le rogamos complete la siguiente información relativa a la promulgación de MSI según se indica en la Publicación S-55 de la OHI: “Estado Mundial de los Levantamientos Hidrográficos y la Cartografía Náutica” - 3ª Edición. La respuesta puede ser Sí, No o Parcial y deberán añadirse comentarios cuando sea apropiado:

Avisos a la Navegación:

- ¿Publican Vdes. avisos locales?
- ¿Publican Vdes. avisos costeros?
- ¿Publican Vdes. información sobre puertos?
- ¿Publican Vdes. avisos NAVAREA?

Implementación del GMDSS (Manual de la OMI sobre el GMDSS) :

- ¿Plan Maestro?
- ¿Area A1?
- ¿Area A2?
- ¿Area A3?
- ¿NAVTEX?
- ¿SafetyNET?